



REQUISITOS PARA COMPLETAR TRASPASO DE VEHÍCULO

1. Original del Permiso para Vehículo de Motor o Arrastres (si está vigente), de no estar legible o no estar gravado en el Sistema DAVID+ deberá presentar Certificación de Marbete.
2. Certificado de Título.
3. Juramentación del traspaso:
 - a. Es al dorso del Certificado de Título o mediante Declaración Jurada firmada por la parte cedente (vendedor) y la parte adquiriente (comprador) solicitando el traspaso y duplicado del Título de Propiedad (Nota: En los casos donde se realice el traspaso mediante Declaración Jurada debe incluir sello de rentas internas código 5120, por el valor de seis(6) dólares y comprobante de rentas internas código 0842, por el valor de dos(2) dólares, en adición deberá traer el vehículo al CESCO para ser inspeccionado acompañado de un comprobante de rentas internas código 2031, por valor de treinta (30) dólares, es importante que en la misma se indique: "Relevamos a DTOP de toda responsabilidad en esta transacción".
 - b. Del vehículo haber sido registrado antes del 11 de julio de 1987 deberá presentar la licencia del vehículo y solicitar el Título de Propiedad, incluyendo un sello de rentas internas código 5120, por el valor de once (11) dólares y comprobante de rentas internas código 0842, por el valor de dos (2) dólares.
4. Carta de saldo (si el vehículo tiene Gravamen Mobiliario-venta condicional), junto a un comprobante de rentas internas código 1696, por valor de cinco (5) dólares. Si el gravamen mobiliario fue inscrito después del 13 de enero de 2013, no tiene costo.
5. Sello de rentas internas código 5120, por el valor de quince (15) dólares.